

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, SUSPENDE, RECHAZA Y ELIMINA
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 213

IQUIQUE, 26 DE AGOSTO DEL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a Circular N° 34 de fecha 22-08-2019, emitida por el Secretario General de JUNAEB, don Jaime Tohá Lavanderos, donde informa los nuevos cupos y distribución presupuestaria, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.689** cupos, de los cuales **1.312** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.245** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.132** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.-Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena para JUNAEB Tarapacá consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 26 de Agosto del 2019 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019,

de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de **4.050** postulaciones a la beca; un total de **2.570** solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a **4** estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, produciéndose un empate en el Puntaje de Postulación, por lo que se dirimió por el indicador nota.
 - b. Procede asignar la Beca a **3** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, produciéndose un empate en el Puntaje de Postulación, por lo que se dirimió por el indicador socio cultural.
 - c. Procede asignar la Beca a **8** estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, produciéndose un empate en el Puntaje de Postulación, por lo que se dirimió por el indicador nota.

15.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **444** puntos para Enseñanza Básica y a **419** puntos para Enseñanza Media y **521** para el nivel superior;

16.- Que, revisada la situación académica de algunos estudiantes, se ha determinado rechazar la beca **3** estudiante del nivel superior;

17.- Que, se suprime/elimina la Beca Indígena a **1** estudiante del nivel superior, el cual no cumple requisitos para continuar con ésta;

18.- Que, se acepta la suspensión de la Beca Indígena a **1** estudiantes del nivel superior; por el segundo semestre del año en curso;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a **4** estudiantes de Enseñanza Básica; **3** estudiantes de Enseñanza Básica; **8** de Enseñanza Media; y **8** del nivel superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	4
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	8
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	8
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de **3** estudiantes de Educación Superior, para el año

2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN DE BECA	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO.- ELÍMINESE, la Beca Indígena de 1 estudiante de Educación Superior, por incumplimientos de requisitos, respecto de los cuales se acredita que no cumplen requisitos para continuar con la beca, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINACIÓN DE BECA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Técnico Regional de fecha 26-08-2019
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se les asigna la Beca Indígena para el año 2019"
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza la Beca Indígena para el año 2019"
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes, respecto de los que se acoge solicitud de suspensión del beneficio"
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca 2019"

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*" contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

CCV/MCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Gestión de Personas Regional.

R N° 3271-2019



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26. 08. 2019		
Lugar	Jumala Regional		
Hora Inicio	15:30 hrs	Hora de Término	15:43 hrs
Motivo	Asignación Especial para Estudios Capriles 2019		

2.- Asistentes

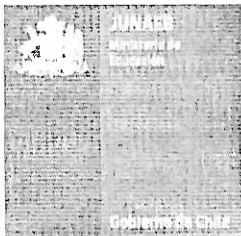
Nombre	Firma
Manuel Corrales Triguero	
Chauvin Camacho	
Chilene Pasopu Zamora	

3.- Temas Tratados

<u>Documentos a tener presente:</u> - Mail de Juan Ovalado Loto Campos, jefe Depto. Becas, el cual se conjunta con correo n° 34 del 22/8/19, donde se convocó a nueva distribución de cupos. - Mails de Víctor Néstor Mantuán, Encargado B.I, quien da instrucciones sobre estos cabotajes, de fecha 23/8/19, a las 08:34; 13:43 y 13:50 hrs. <u>Propuestas:</u> + Suspender Beca a 15 estudiantes; 4 de primer año (el cual se devuelve por nota); 3 de medio (el cual se devuelve por nota) y 8 del nivel superior (el cual se devuelve por nota). + Reintegrar 3 estudiantes del nivel Superior, con cuyos cupos cumplieron requisitos. + Examinar / Suspender la beca a 1 estudiante de nivel Superior. + Suspender por el 2º semestre a 1 estudiante de nivel Superior.
--

Proceso Asociado: S/P - Transversal Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04/2016

Resolución ejecuta 213 del 26.08.2019.



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* Se acepta en su totalidad la Beca de 15 clases, 4 del nivel básico; 3 del nivel medio y 2 del nivel superior.	Comisión Técnica	26.8.19
* Se acepta reducir la Beca a 3 años dentro del nivel superior, los cuales no cumplen requisitos.	Comisión Técnica	26.8.19
* Se acepta reducir la Beca a 3 años dentro del nivel superior, los cuales no cumplen requisitos.	Comisión Técnica	26.8.19
* Se acepta suspender por el 2º semestre la Beca a estudiantes del nivel superior.	Comisión Técnica	26.8.19
* Se acepta establecerse por escrito compromiso en el momento de la entrega de la Beca, por los que según ciertos de la Beca, se suspende la Beca, en el nivel básico se suspende por nota, en el medio por variable y en el nivel superior por nota.	Comisión Técnica	26.8.19

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Marisol Carrazana Figueroa

Cargo:

ASISTENTE SOCIAL
JUNAEB

Firma y timbre

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	PUNTAJE	OBSERVACION
1			CANAVIRE	ALVAREZ	AYLIN GABRIELA	BÁSICA	444	POR PRELACION
2			CASTRO	CHALLAPA	WILMER YUNIOR	BÁSICA	443	POR PRELACION
3			MOSCOSO	CHALLAPA	DANIEL FERNANDO ABEL	BÁSICA	443	POR PRELACION
4			HUANACUNI	BONIFACIO	ALEXANDER CELSO	BÁSICA	443	POR PRELACION
5			IGNACIO	CASTRO	CRISTIAN MAIKOL	MEDIA	419	POR PRELACION
6			LEON	MERY	MARIA PIA	MEDIA	419	POR PRELACION
7			LABRA	LARAMA	IGNACIO ANDRES HOSKA	MEDIA	418	POR PRELACION
8			DÁAZ	ROJAS	YESSSENIA KATRINA	SUPERIOR	521	POR PRELACION
9			CAMPOS	ALCOTA	MILISTZEN ALEXANDRA	SUPERIOR	521	POR PRELACION
10			VILLALOBOS	QUIROGA	RUTH ANDREA	SUPERIOR	521	POR PRELACION
11			ZAPATA	CAQUEO	ELISABETH DEL CARMEN	SUPERIOR	521	POR PRELACION
12			VILCA	CHALLAPA	MAYKEL YEISON	SUPERIOR	521	POR PRELACION
13			CASTRO	CUZZI	SHIGRID ZHACHA	SUPERIOR	521	POR PRELACION
14			CERDA	CANDIA	YOSELYN NATALIA	SUPERIOR	519	POR PRELACION
15			OMONTE	MARÁN	JEXCENIA NADIR	SUPERIOR	518	POR PRELACION

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

NO CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			ASTUDILLO	FERREIRA	GISSELLE NICOL	SUPERIOR	SIN MATRICULA
2			ESCUDERO	TAPIA	CECILIA CAROLINA	SUPERIOR	RETIRO TEMPORAL
3			CACHAÑA	LAGOS	SANDRA VICTORIA	SUPERIOR	RETIRO DEFINITIVO

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO									
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACION	
1			ARAYA	JULIO	GENESIS ERMINDA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	5 Situaciones académicas	

ANEXO N°4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA 2019

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			COFRE	BARRIONUEVO	DAVID DE JESUS	RENOVANTE	SUPERIOR	PÉRDIDA DE CARRERA